



RADICADO: 05001 31 10 005 2023 00044 00

Medellín, primero (1º.) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se recibió de la Oficina de Apoyo Judicial (**REPARTO**) por correo electrónico la presente demanda de **INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD** instaurada por la señora **DIANA LUCIA LONDOÑO** en representación del menor **E.L.** frente al señor **ALEX FERLEY SALAZAR ECHEVERRI**.

Claramente se desprende que adolece de requisitos de forzoso y estricto cumplimiento consagrados en la ley. En consecuencia, se concede a la demandante el término de cinco (5) días para llenar los siguientes requisitos, so pena de rechazar la demanda conforme al artículo 82 Y 90 del C.G.P. y Ley 2213 de 2022:

- Allegará la constancia conforme lo establece la Ley 2213 de 2022 artículo 6º inciso 5º., mediante el cual se envió copia de la demanda a la parte accionada, al igual que la corrección a la misma.
- INDICARÁ claramente la dirección de notificación física del apoderado de la parte demandante de conformidad con el artículo

82 numerales 10º del Código General del Proceso, toda vez que en el acápite de notificaciones no reposa la misma.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

T4

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 706985a6b3678cdf73eb103305c3a8b27a305f75d4d9bd4b708b09785a774f09

Documento generado en 02/02/2023 11:14:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>